

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Sistemas de Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
ID Título	5600400
Centro/s	28026900-Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	09/02/2026

La Fundación para el Conocimiento Madrid ha elaborado un **informe FAVORABLE**, con **especial seguimiento** del Criterio 3.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el informe provisional se indicó "Se solicita lo siguiente "La versión actual de la Memoria de verificación incluye en su apartado "3.4 Complementos Formativos" una lista cerrada de asignaturas que los alumnos pueden cursar como complementos formativos. Sin embargo, desde la verificación de la Memoria varias de esas asignaturas han dejado de impartirse como consecuencia de las modificaciones realizadas en los títulos de máster de que provienen. Ello crea una grave disfunción al obligar a los estudiantes a cursar asignaturas muy alejadas de las líneas de investigación de su proyecto de tesis. Para resolver este problema, se amplía la oferta de complementos formativos a todas las asignaturas de orientación investigadora y de temática compatible con las líneas de investigación del programa de doctorado". En relación con esta solicitud, en el informe provisional se establecía que, en relación con la solicitud de ampliación de los complementos formativos, que se indicaba en la memoria que "La Comisión Académica del Programa de Doctorado elaborará al principio de cada curso académico una lista con las asignaturas de los másteres de referencia que se consideran elegibles como complementos formativos. Esta flexibilidad permite adaptar la oferta de materias a las posibles variaciones que puedan ocurrir en los planes de estudio. En todo caso, la CAPD velará por la calidad y adecuación de las asignaturas elegibles a la formación investigadora de los alumnos" y se establecen unos criterios generales para configurar estas asignaturas de complementos formativos, además de un ejemplo basado en los tres másteres de referencia. En el informe provisional se solicitaba especificar la temática o las asignaturas que tendrían que cursar los estudiantes según el perfil adicional de entrada, dado que el perfil es muy amplio (se indica que se considerarán las solicitudes de los que estén en posesión de un Máster universitario con un itinerario de

investigación relacionada con alguna de las líneas de investigación del Programa, en cuyo caso deberán cursar los complementos de formación que establezca, en cada caso, el Comité de Admisión del Programa). Deben especificarse más los itinerarios asociados a los diferentes perfiles de ingreso basándose en la experiencia previa del programa. No se realiza la acción requerida, pues solo se establecen criterios generales y no los itinerarios posibles en función del perfil de ingreso no preferente que se solicitó en el informe provisional". Ante esta solicitud la Universidad responde que "según la experiencia del programa, todos los alumnos que han ingresado al programa tienen el perfil de ingreso preferente. La única diferencia entre ellos es su formación investigadora previa en alguna de las líneas del programa. Por ello, tal y como se indicó en la respuesta al informe provisional anterior: Lo único que fija el programa es el número de créditos totales que deberán de cursar".

A pesar de las reiteradas peticiones en los informes provisionales, no se realiza la acción requerida por parte de los responsables del programa pues solo se establecen criterios generales y no los itinerarios posibles en función del perfil de ingreso no preferente que se solicitó en el informe provisional. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

Modificaciones:

Apartado	Modificación
6.1 - Líneas y equipos de investigación	Se ha actualizado la información sobre los equipos e investigadores del programa.
0 - Descripción general	Criterio 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Evaluación Se solicita lo siguiente "La versión actual de la Memoria de verificación incluye en su apartado "3.4 Complementos Formativos" una lista cerrada de asignaturas que los alumnos pueden cursar como complementos formativos. Sin embargo, desde la verificación de la Memoria varias de esas asignaturas han dejado de impartirse como consecuencia de las modificaciones realizadas en los títulos de máster de que provienen. Ello crea una grave disfunción al obligar a los

Apartado	Modificación
	<p>estudiantes a cursar asignaturas muy alejadas de las líneas de investigación de su proyecto de tesis. Para resolver este problema, se amplía la oferta de complementos formativos a todas las asignaturas de orientación investigadora y de temática compatible con las líneas de investigación del programa de doctorado". En relación con esta solicitud, en el informe provisional se establecía que, en relación con la solicitud de ampliación de los complementos formativos, que se indicaba en la memoria que "La Comisión Académica del Programa de Doctorado elaborará al principio de cada curso académico una lista con las asignaturas de los másteres de referencia que se consideran elegibles como complementos formativos. Esta flexibilidad permite adaptar la oferta de materias a las posibles variaciones que puedan ocurrir en los planes de estudio. En todo caso, la CAPD velará por la calidad y adecuación de las asignaturas elegibles a la formación investigadora de los alumnos" y se establecen unos criterios generales para configurar estas asignaturas de complementos formativos, además de un ejemplo basado en los tres másteres de referencia. En el informe provisional se solicitaba especificar la temática o las asignaturas que tendrían que cursar los estudiantes según el perfil adicional de entrada, dado que el perfil es muy amplio (se indica que se considerarán las solicitudes de los que estén en posesión de un Máster universitario con un itinerario de investigación relacionado con alguna de las líneas de investigación del Programa, en cuyo caso deberán cursar los complementos de formación que establezca, en cada caso, el Comité de Admisión del Programa). Deben especificarse más los itinerarios asociados a los diferentes perfiles de ingreso basándose en la experiencia previa del programa. No se realiza la acción requerida, pues solo se establecen criterios generales y no los itinerarios posibles en función del perfil de ingreso no preferente que se solicitó en el informe provisional.</p> <p>Respuesta</p> <p>Según la experiencia del programa, todos los alumnos que han ingresado al programa tienen el perfil de ingreso preferente. La única diferencia entre ellos es su formación investigadora previa en alguna de las líneas del programa. Por ello, tal y como se indicó en la respuesta al informe provisional anterior: Lo único que fija el programa es el número de créditos totales que deberán de cursar.</p> <p>CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS</p> <p>Evaluación</p> <p>Se aporta la actualización de la información sobre los</p>

Apartado	Modificación
	<p>equipos e investigadores del programa. La información es adecuada, pero en el Equipo de investigación en Transporte y Territorio que está formado por 15 profesores se incluye un proyecto de referencia cuya IP Rosa María Arce Ruiz no forma parte del equipo investigador del programa. El IP del proyecto de referencia, que debe estar en vigor, debe ser miembro del programa por lo que se debe revisar la información o aclararse este aspecto.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se ha sustituido el proyecto de referencia. El nuevo proyecto, cuyo IP es Julio A. Soria-Lara, tiene los siguientes datos:</p> <p>Denominación del proyecto: TRANSFORM Urban mobility cultures in transition: socio-spatial implications of transformative practices</p> <p>Investigador/es responsable/es: Julio A. Soria-Lara (Coordinador del proyecto)</p> <p>Número de instituciones participantes: 9</p> <p>Número de investigadores UPM = 3</p> <p>Entidad/es financiadora/s: Comisión Europea</p> <p>Convocatoria: HORIZON-MSCA-2023-DN-01</p> <p>Cód. según financiadora: Grant Agreement 101168853</p> <p>Duración: 01/02/2025 al 31/01/2029</p> <p>Cuantía total: 3.469.629,60</p>

Fdo. Federico Morán

